



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA DE PUSA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos consistente en crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	629	Obra Casa Cultura y plaza	0,00	20.250,00	20.250,00
338	22609	Actuaciones culturales y deportivas	0,00	1.936,00	1.936,00
920	22103	Gasoleo vehículos y calefacción	0,00	443,37	443,37
920	22602	Publicidad y propaganda	0,00	1.282,60	1.282,60
920	22799	Trabajos realizados por otras empresas	0,00	60,50	60,50
TOTAL			0,00	23.972,47	23.972,47

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	RTGG	23.972,47
TOTAL INGRESOS				23.911,97

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Ana de Pusa, 24 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Serafín Diego Esteban.

N.º I.-4140